



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 219-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS; Proveído N° 1432-2022-GDS; Proveído N° 01383-2022-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 224-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00323-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000154; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2022-MDS/A-GM de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", financiado con Recursos Ordinarios por un monto de S/ 112,475.00 (Ciento doce mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), y financiado con Programa de Incentivos por un monto total de S/ 120,425.50 (Ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco con 50/100 soles) el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 42,351.00 para el Primer Trimestre del presente año.

Que, con Informe N° 219-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita cambio de la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos a la 2.3.2.7.5.9 Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, con Fuente de Financiamiento 18 (Canon sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones) y consignado en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000154 emitido para la ejecución de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", para el pago de los actores sociales. Por lo que, con Proveído N° 1432-2022-GDS de fecha 09 de agosto de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite la solicitud a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su atención.

Que, con Proveído N° 01383-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita análisis correspondiente del saldo de libre disponibilidad según el gasto efectuado y precisión del monto

Página 1 de 2



a modificar. Con Informe N° 224-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que a la fecha el monto programado no se gastó, debido a que esta programado para el último trimestre del año, indicando además que el monto a modificar esta especificado según el Plan de Trabajo aprobado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" del rubro 18, el cual asciende a S/ 35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00323-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la modificación de clasificadores de la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000154 de fecha 23.08.2022 por el importe de S/ 35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles) para el pago de los actores sociales, según Informe N° 219-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS con Proveído N° 1432-2022-MDS-GDS.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Clasificadores de Gasto de la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000154 de fecha 23.08.2022 por el importe de **S/ 35,500.00 Soles (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles)**, para el estipendio de los actores sociales, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quirope
GERENTE MUNICIPAL